

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2023. A despacho del señor Juez la constancia de envío de notificación personal a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 221
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00537-00
Proceso: EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL
XIMENA GONZALEZ SAS
XIMENA GONZALEZ PATIÑO

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que de cumplimiento a lo ordenada en el auto que libró mandamiento de pago, el cual ordenó:

Se requiere a la parte demandante para que acredite la forma en la que obtuvo el correo electrónico de XIMENA GONZALEZ PATIÑO, pues de los anexos, no se infiere que el correo electrónico del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL XIMENA GONZALEZ S.A.S., sea el mismo de la persona natural demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b7abebc46119ce7b82550d58ede946ed7f7c7a9fc83ecceaceb31be1a3c464**

Documento generado en 13/02/2023 11:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>